

Expediente: 1813/2022

Informe motivado sobre la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión y centros de transformación de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Xàbia.

Antecedentes

La Concejala de Servicios del Ayuntamiento de Xàbia dicta Providencia para que se incoe el correspondiente expediente, con la emisión de cuantos informes técnicos y jurídicos sean necesarios, para la preparación de Pliego de Condiciones para la contratación de empresa para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión y centros de transformación de los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Xàbia.

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto el servicio de mantenimiento de las instalaciones de alta tensión municipales (centros de transformación), de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia municipales (mediante operaciones de mantenimiento periódicas o revisiones anuales, según proceda por normativa), de las instalaciones eléctricas del resto de locales, sistemas autónomos generadores de electricidad (grupos electrógenos), instalaciones de protección contra rayos, instalaciones fotovoltaicas, los sistemas de megafonía y sonido de los edificios y dependencias municipales, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La normativa que regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas en la Comunitat Valenciana viene definida principalmente por la ORDEN 6/2022, de 15 de junio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se regula el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión en los locales de pública concurrencia en la Comunitat Valenciana. Mediante esta nueva disposición se mantiene la necesidad de obtener el boletín de revisión anual (BRA, en adelante) para todos los locales de pública concurrencia, así como de tener suscrito un contrato de mantenimiento, en función de las características de los locales (que vienen recogidos en el anexo I de esta Orden).

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los trabajos y servicios objeto de este contrato tienen unas características y magnitud que los hacen inadecuados para ser acometidos por el personal municipal existente actualmente, ya que se requiere de la colaboración de diferentes figuras de profesionales especializados; de esta manera es necesario acudir a una empresa externa debidamente capacitada para la realización de esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

El objeto y contenido de la prestación pretendida se estima idónea dadas las necesidades a cubrir para proceder a un adecuado mantenimiento de las instalaciones eléctricas de baja tensión y centros de transformación existentes en los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Xàbia.

